

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2025-MPA/A

Atalaya, 29 de enero de 2025.

VISTO:

El expediente administrativo con código único de trámite N° 1989-2025; el Oficio Múltiple N° 00002-2025-INDECI/DDIUCAYALI de fecha 3 de enero de 2025; el Informe N°015-2025-MPA-GSP-SGDC de fecha 21 de enero de 2025; el Informe N° 092-2025-MPA-GM/GSP de fecha 21 de enero de 2025; el Proveído N° 21-2025-MPA/GAJ-PRLO de fecha 22 de enero 2025; el Informe N° 022-2025-MPA-GSP-SGDC de fecha 28 de enero de 2025; la Opinión Legal N° 36-2025-MPA/GAJ-PRLO de fecha 28 de enero de 2025; el Informe N° 051-2025-GM-MPA de fecha 29 de enero de 2025 y el Memorándum N° 056-2025-MPA/A de fecha 29 de enero de 2025, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que la autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, así como también para la preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.



Que, asimismo, el numeral 14.3 del artículo 14° de la Ley en comento, establece que los gobiernos regionales y locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, agregando que la referida función es indelegable; por otra parte, en los numerales 14.4 y 14.5, establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales aseguran la adecuada armonización de los procesos de ordenamiento del territorio y su articulación con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y sus procesos, así como también son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativa, con el apoyo de las demás entidades públicas y con la participación del sector privado, poniendo especial atención en el riesgo existente y, por tanto, en la gestión correctiva.



Que, en razón de ello, se debe señalar que el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, son espacios internos de articulación de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia y es la máxima autoridad de cada entidad pública de nivel nacional, los Presidentes Regionales, y los Alcaldes quienes constituyen y presiden



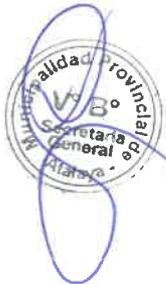
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2025-MPA/A

los grupos de la gestión de Riesgo de Desastres, conforme se describe en el punto VI de la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.



Que, asimismo, de acuerdo al inciso a) del numeral 2 del acápite VII de la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, establece que son funciones del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastre, el elaborar un programa de actividades anual que oriente el funcionamiento del grupo de trabajo para la gestión de riesgo de desastres.

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 00002-2025-INDECI/DDIUCAYALI de fecha 3 de enero de 2025, la Directora del Instituto Nacional de Defensa Civil de Ucayali solicita que se realice el Plan de Trabajo Anual de la Plataforma de Defensa Civil – 2025 y el Programa de Actividades Anual del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres – 2025, los cuales deben aprobarse con acto resolutivo y deberán ser remitidos al INDECI – Ucayali a más tardar hasta el 31 de enero de 2025.



En ese sentido la Sub Gerencia de Defensa Civil de la MPA se dirige a la Gerencia de Servicios Públicos, a través del Informe N°015-2025-MPA-GSP-SGDC de fecha 21 de enero de 2025 para solicitarle la aprobación mediante acto resolutivo del Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo para la gestión del riesgo de desastres de la Municipalidad Provincial de Atalaya – 2025.



La Gerencia de Servicios Públicos, mediante el Informe N° 092-2025-MPA-GM/GSP de fecha 21 de enero de 2025, se dirige al despacho de Gerencia Municipal, en atención del Informe N°015-2025-MPA-GSP-SGDC para requerir la aprobación mediante acto resolutivo del Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo para la gestión del riesgo de desastres de la Municipalidad Provincial de Atalaya – 2025.

Que, mediante el Proveído N° 21-2025-MPA/GAJ-PRLO de fecha 22 de enero 2025 la Gerencia de Asesoría Jurídica le requiere a la Gerencia de Servicios Públicos que remita copia del Acta de Reunión Ordinaria del Grupo de Trabajo para la gestión del riesgo de desastres de la Municipalidad Provincial de Atalaya.

Que, con Informe N° 022-2025-MPA-GSP-SGDC de fecha 28 de enero de 2025, la Sub Gerencia de Defensa Civil remite copia fedateada del Acta de Reunión Ordinaria del Grupo de Trabajo para la gestión del riesgo de desastres de la Municipalidad Provincial de Atalaya de fecha 23 de enero 2025, en la cual se aprobó el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo para la gestión del riesgo de desastres de la Municipalidad Provincial de Atalaya – periodo 2025.

Que, con Opinión Legal N° 36-2025-MPA/GAJ-PRLO de fecha 28 de enero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica opinó que se declare **PROCEDENTE** la **APROBACIÓN** del "Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Atalaya – periodo 2025".

Que, mediante Informe N° 051-2025-GM-MPA de fecha 29 de enero de 2025, el despacho de Gerencia Municipal se dirige al despacho de Alcaldía, a fin de solicitarle que disponga la emisión del acto resolutivo de aprobación del "Programa Anual de Actividades



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2025-MPA/A

del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Atalaya – periodo 2025”.

Que, mediante el Memorándum N° 056-2025-MPA/A de fecha 29 de enero de 2025, el despacho de Alcaldía, dispone la proyección de la resolución mediante el cual se aprueba el “Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Atalaya – periodo 2025”.

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el “PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA – PERIODO 2025”, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

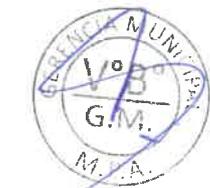
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Defensa Civil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya (www.muniatalaya.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaría General, las notificaciones del presente Acto Resolutivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Cc.:
ALC.
GM.
GAJ.
GSP.
SGDC.
SG.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
Francisco de Asís Mendoza de Souza
Alcalde Provincial

